NOTA DNCP/DNC/ Nº 21087/2016

Asunción, 1 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Caacupé
Teléfono: 0511-242384
Mail:municaacupeuoc@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 319175 **"Construcción de empedrado en barrios y compañías de la ciudad de Caacupé"** ID 303333 **(Ingresó el 28/07/16) REPARO**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP no se visualiza aclaración de firma y cargo de los firmantes.**

2. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

3. **Atendiendo que el presente llamado no es plurianual**, y teniendo en cuenta los plazos de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional, y el plazo de ejecución de las obras de 120 días, la recepción final ya abarcaría el ejercicio del año 2017, consultamos como van a efectuar el pago?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. **En la Sección I , IAO 6.2 No se visualiza el texto:** *"Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato"*

5. **En la Sección I, IAO 8.1 la hora tope de consultas no coincide** con lo que figura en el sistema.

6. **En la Sección I, IAO 36.1, 36.2.** recomendamos completar el texto conforme al plazo establecido (notificación a cada uno de los participantes) en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, Calificación Legal se lee textualmente lo siguiente**: "*El Oferente deberá presentar en forma de DD.JJ que no se encuentra en las Prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de la función pública y de no estar comprendido en el Art. 40 inciso "b" – SINARH"*
   Le recordamos que no le compete al potencial oferente realizar los trámites para confirmar si es o no funcionario público, le corresponde al Comité de Evaluación. Recomendamos eliminar texto.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 4. Experiencia General en Obras.** Consultamos, a que años se refieren al mencionar 5 últimos años?

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 5. Experiencia Específica en Obras** se lee textualmente lo siguiente: "*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3(tres) contratos de obras similares (empedrado) realizados en la ciudad de Caacupé del 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta del lote ofertado similares a las obras propuestas y 2(dos) contratos con similares características a nivel nacional".*

   Consultamos si el requisito de participación en al menos 3(tres) contratos de obras similares (empedrado) realizados en la ciudad de Caacupé del 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta del lote ofertado no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. e) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03.

DIR.G. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, en el punto 8. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *"La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo".*
Consultamos lo indicado es a modo solo de ejemplo? Recomendamos definir que documentación debe presentar el potencial oferente.

11. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, en el punto Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente:** "*Si aun aplicando todos los criterios anteriores sigue habiendo empate, entre las Convocantes se analizará los años de experiencia conforme a la cantidad de contratos que se refiere a la provisión del bien o servicio ofertado ejecutados entre el periodo, 2013 y 2014".*
Consultamos, provisión del bien o servicio? Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el presente llamado corresponde a ejecución de obras. Por otra parte a que tipo de experiencia se refieren, Experiencia general o experiencia específica?

12. **En la Sección III Alcance de las obras, en los lotes 2, 3 y 4 no se visualiza un título general** de las obras a realizarse tal como figura en el lote N°1.

13. **En la Sección III Alcance de las obras, en el lote N° 2 se visualiza en dos partes (Unión con la calle Santa Librada).** Recomendamos aclarar al respecto.

14. **En la Sección III Alcance de las obras, Período de ejecución.** Consultamos el plazo de ejecución de 120 días es para cada uno de los lotes?

15. **En la Sección IV CGC 17.2.1 d)** se lee textualmente lo siguiente: "*Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista".* Recomendamos aclarar a que gastos se refieren.

16. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de las obras.**

17. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 5. Vigencia de Contrato consultamos a partir de qué acto o hecho corre la vigencia del contrato?**

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

18. **En la sección VI Formularios. Formulario de Oferta N° 1, en la lista de precios** se visualiza en el lote 1 la descripción de las obras, no así en los lotes 2, 3 y 4. Recomendamos unificar criterio de descripción en todos los lotes.

19. **En la Sección VI Formulario N° 7 Facturación Anual Media en Construcción. A final de la planilla indican 5 mejores de los últimos diez años;** este criterio no coincide con lo indicado en la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia general en Obras (Dice: 5 últimos años). Recomendamos unificar criterio.

20. **En la Sección VII Anexos incisos F) G) y H) se visualizan ejemplos de documentación.** Recomendamos definir la documentación a ser presentada por el potencial oferente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc